

Publicación

 <p>GOBERNACIÓN DE RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS!</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaria de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">Decreto</p>
Código: 10000-0402	Versión: 2 13 MAY 2011

DECRETO No. 0536 -- 

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 0473 DE ABRIL 29 DE 2011 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA .”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No 0473 de Abril 29 de 2011, se declaró la urgencia manifiesta para el Departamento de Risaralda.
2. Que en el mencionado decreto, se hizo alusión a las diferencias necesidades que afronta el Departamento, todo debido a la fuerte ola invernal, entre ellas los sectores de educación y vías.
3. Que los contratos que se pretender ejecutar con esta declaratoria son con recursos enviados por el Fondo Nacional de Calamidades con destinación específica referente a la emergencia vial que afronta el Departamento.
4. Que persisten la situación de emergencias en todo el Departamento, pues varios de los municipios afectados continúan con la amenaza de deslizamientos y se hace necesario atender con carácter urgente los desastres ocasionados por la ola invernal, razón por la cual subsisten las circunstancias manifestadas por el Comité Regional Para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Risaralda.
5. Que el informe técnico de la Secretaria de Infraestructura determina que de acuerdo a los estimativos pre-liminares, se necesitarían alrededor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOOS (\$ 15'000.000.000) para afrontar la emergencia vial ocasionada por las lluvias, recursos requeridos para reparar todos los daños presentados en las vías principales, intermunicipales y rurales de todos los municipios, teniendo en cuenta que las afectaciones, tanto en deslizamientos, pérdidas de banca y el deterioro de la capa

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaria de Infraestructura</p> <p style="text-align: right;">Decreto 0536 --</p>
<p>Código: 10000-0402</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 2 13 MAY 2011</p>

de rodamiento de todas las vías del Departamento, han crecido ostensiblemente, haciendo más caótica la situación vial de Risaralda.

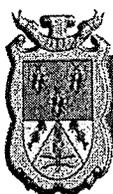
6. Que a pesar que se tiene desplegada toda la maquinaria y las cuadrillas de obreros a lo largo y ancho del Departamento, se hace necesario atender las emergencias que se presenten sobre la red vial terciaria y secundaria, por medio de la destinación de más recursos para realizar la contratación de manera inmediata de los bienes y servicios para conjurar la situación de emergencia presentada en el Departamento de Risaralda y relacionada en el informe técnico.

7. Que es competencia de la Administración Departamental realizar todos los Actos Administrativos y legales, en aras de realizar el proceso contractual necesario para iniciar la ejecución de las obras, prestación de servicios, suministros, estudios y diseños, alquiler de maquinaria, repuestos y señalización a que hubiere lugar, por lo tanto, para dar respuesta oportuna, inmediata y eficiente a los impactos directos y potenciales asociados a la infraestructura vial y a la población estudiantil y atenuar los efectos sociales, económicos sobre la población expuesta y directa e indirectamente afectada por la ola invernal, el Departamento requiere adelantar inversiones por un valor de MIL VEINTIUN MILLONES DE PESOS (1.021.000.000), representados en contratos de obra, alquiler de Maquinaria, suministros, repuestos, mantenimiento, estudios y diseños y costos de personal (horas extras).

ACCIÓN A DESARROLLARSE	TOTAL COSTOS
ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL	\$ 1.021.000.000

DECRETA

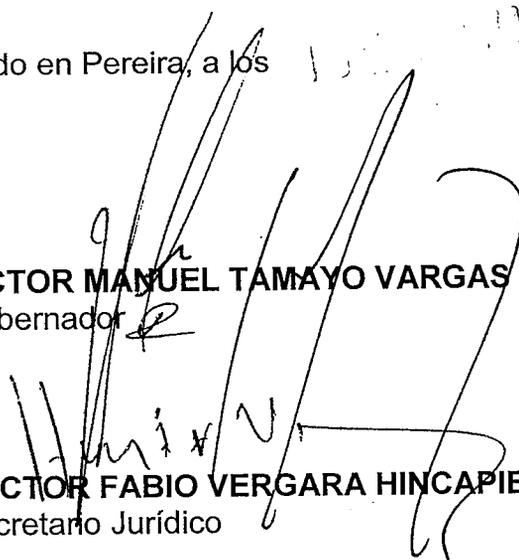
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto No 0473 de Abril 29 2011, en el sentido que los recursos destinados mediante el presente acto será exclusivamente para la emergencia vial, es decir entre otros (contratos de obra, alquiler de Maquinaria, suministros, repuestos, señalización, mantenimiento, estudios y diseños y costos de personal (horas extras) etc).

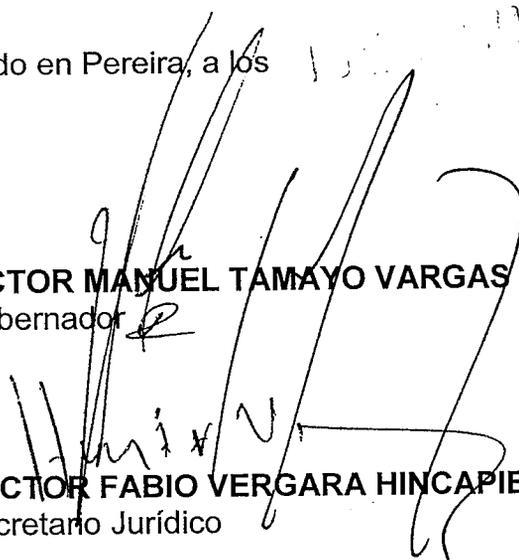
 <p>GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Infraestructura</p> <p>Decreto 0536 - -</p>
<p>Código: 10000-0402</p>	<p>Versión: 2</p> <p>13 MAY 2011</p>

ARTICULO SAGUNDO: El costo total requerido para la ejecución de las medidas de mitigación, recuperación, control y estabilización de las zonas afectadas, atención de servicio público de transitabilidad se estima en MIL MIL VEINTIUN MILLONES DE PESOS (1.021.000.000),

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador


HECTOR FABIO VERGARA HINCAPIE
Secretario Jurídico